

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 025 (27 de noviembre de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO 2025 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 – ADICION DE RECURSOS DE CONVENIO”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018 Y EL ACUERDO No. 003 DE 2024, LEY 142 DE 1994, DECRETO 115 DE 1996, ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 013 DE 2016 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

### CONSIDERANDO:

- Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
- Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- Que el Acuerdo No. 018 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto orgánico del Presupuesto para el Municipio de Piedecuesta – Santander, establece en el Título IV capítulo I, el Régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales del Municipio y asimiladas.
- Que mediante Acuerdo de junta directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos.
- Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), en su artículo 15 *FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA*, numeral 5 establece: *aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo y sus modificaciones, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables.*
- Que mediante Acuerdo No. 012 del 23 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la Piedecuestana de Servicios Públicos aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.
- Que en el artículo 19 del Decreto 115 de enero 15 de 1996, establece que corresponde al Gerente la responsabilidad de desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien este delegue.
- Que, dando cumplimiento a la normatividad establecida anteriormente, mediante Resolución No. 745 de diciembre 26 de 2024 se liquidó o distribuyó el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2025.
- Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 014 del 17 de diciembre de 2024 se facultó al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios, para celebrar y suscribir contratos y convenios interadministrativos durante el año 2025 y para que expida actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa.
- Que el Artículo Noveno del Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 23 de octubre de 2024 mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, autoriza al Gerente para realizar traslados entre rubros del mismo grupo o sector que no superen las cuantías aprobadas inicialmente. Para el caso de las adiciones que superen estas cuantías, deberán ser autorizadas en Comité COMFIS, de conformidad al Artículo 24, Capítulo IV del Decreto 115 de 1996.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	25/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	25/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	25/02/2025

11. Que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, suscribió con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER el 7 de noviembre de 2025, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8565238, cuyo objeto es la **"OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLUVIAL, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DEL DISTRITO CANTERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"**, una iniciativa crucial para proteger la salud pública, prevenir inundaciones y garantizar un suministro de agua seguro y eficiente en el municipio. El convenio tiene un valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$5.310.369.536.97)**, con un plazo de ejecución de **DOCE (12) meses** contados a partir del acta de inicio y contempla un aporte:

<b>APORTES DEL CONVENIO</b>	<b>VALOR</b>
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$5.310.369.536.97
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	APORTE EN ESPECIE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y OPERATIVA CON RECURSO HUMANO.
TOTAL CONVENIO	\$5.310.369.536.97

12. Que, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER aportó el valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$5.310.369.536.97)** los cuales se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia 2025.

13. Que mediante Acta No. 020 del 21 de noviembre de 2025, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, previo debate y análisis, evaluó y aprobó por unanimidad concepto favorable para realizar las modificaciones (adiciones) al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE(\$5.310.369.536.97)** correspondiente al aporte financiero realizado por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

14. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios debe realizar los ajustes presupuestales necesarios con base en el presente Acuerdo, de manera que se asegure la adecuada presupuestación y ejecución de los recursos adicionados, acorde con la normatividad vigente, en forma eficiente, aplicando las disposiciones presupuestales previstas en el Decreto 115 de 1996 y en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016.

Por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE ADICIONAR al Presupuesto General de Ingresos** para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$5.310.369.536.97)** de acuerdo con la siguiente distribución:

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	25/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	25/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	25/02/2025

ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS - SERVICIO DE ACUEDUCTO

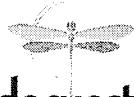
CODIGO	RUBRO	TOTAL ADICION
1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.846.947.191,86
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.846.947.191,86
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	\$ 1.846.947.191,86
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.846.947.191,86
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL	\$ 1.846.947.191,86
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 1.846.947.191,86
1.1.02.06.006.06.01	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SITUACION DE FONDOS	\$ 1.846.947.191,86
1.1.02.06.006.06.01.03	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8565238, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA "OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLUVIAL, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DEL DISTRITO CANTERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".	\$ 1.846.947.191,86

ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS - SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CODIGO	RUBRO	TOTAL ADICION
1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 3.463.422.345,11
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.463.422.345,11
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	\$ 3.463.422.345,11
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.463.422.345,11
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL	\$ 3.463.422.345,11
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 3.463.422.345,11
1.1.02.06.006.06.01	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SITUACION DE FONDOS	\$ 3.463.422.345,11
1.1.02.06.006.06.01.07	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8565238, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA "OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLUVIAL, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DEL DISTRITO CANTERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".	\$ 3.463.422.345,11

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 en la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$5.310.369.536.97), conforme al siguiente detalle:**

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	25/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	25/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	25/02/2025



**ADICION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS - DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

CODIGO	RUBRO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 5.310.369.536.97
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN ACUEDUCTO	\$ 1.846.947.191,86
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN ALCANTARILLADO	\$ 3.463.422.345,11

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Piedecuesta a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS  
Alcalde

  
FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA  
Gerente

**Revisó:**

Aspectos administrativos: Myriam Quintero Rojas - Directora financiera y económica

Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	25/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	25/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	25/02/2025